



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 783-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**CAUSA No. 783-2011-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2011, las 11h10.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos, el escrito ingresado en este despacho, el día viernes tres de junio del año dos mil once, a las doce horas con cuarenta minutos, presentado por los señores Luis Alfredo Villacís Maldonado y Rafael Domingo Antuni Catani, Director Nacional del Movimiento Popular Democrático y Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, respectivamente. Adjunto al referido escrito constan también en copias certificadas: el Oficio No. 0002680, de 15 de noviembre de 2010, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, así como el Oficio No. 839-DOP-CNE-2010, de 16 de noviembre de 2010, suscrito por el Lic. Julio Yépez Franco, Director de Organizaciones Políticas. Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia de 1 de junio de 2011, a las 09h08, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, respecto a la presente causa, expreso: **a)** El señor Luis Alfredo Villacís Maldonado y el señor Rafael Domingo Antuni Catani, en sus calidades de Director Nacional del Movimiento Popular Democrático y de Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, presentaron una denuncia por una presunta infracción electoral ante este Tribunal, en contra del señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, la misma que consta a fojas 1 a 15 del expediente. **b)** Mediante Resolución No. AGD-D-2005-001 el señor Rafael Correa Delgado, en su calidad de Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio de la AGD, en sesión efectuada el día 27 de abril de 2005, resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia del coronel Carlos Arboleda Heredia al cargo de Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Nombrar Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, AGD, a la doctora Alexandra Cantos Molina...", documento que agregó en una foja certificada al presente expediente. **c)** En el periódico EL DIARIO de la ciudad de Portoviejo, de fecha domingo 3 de junio de 2007, que agregó al expediente, en la página 12 A, consta el reportaje titulado "Correa dice poner "manos al fuego" por R. Patiño, consta dentro este, el titular **"TAMBIÉN RESPALDA A ALEJANDRA CANTOS"** textualmente dentro de esta noticia se informa que: "El presidente Correa fue solidario con la ex gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), la portovejense Alejandra Cantos, asilada en Venezuela y a quien llamó de "entrañable amiga" y "víctima de la banca corrupta de siempre". El mandatario hizo alusión al caso de Cantos (...) Por ello, el Presidente confesó que habla frecuentemente con Alejandra Cantos "una mujer patriota, víctima de la corrupción de la banca". Declaró además que le da todo su respaldo, "pero lamentablemente ese caso está en la justicia". Hizo un llamado a que los jueces "actúen con responsabilidad, honestamente sin dejarse presionar por los banqueros que están actuando contra Alejandra Cantos", de quien ratificó su condición de mujer "totalmente honesta". **d)** En el Acta No. 016 de la Asamblea Constituyente, de Enero 15 de 2008, que se adjunta en copia debidamente certificada, consta la Intervención del señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en la presentación del Informe a la Nación, en el cual señaló: "De igual forma, señor Presidente, le solicito comedidamente, no más perseguidos por la judicialización de la política, por el poder de la banca corrupta. Le solicito también que la Asamblea trate la amnistía de los ex gerentes de la AGD injustamente perseguidos. El evangelio dice: "Las injusticias claman al cielo". No podemos dormir tranquilos mientras un ser humano inocente guarde prisión. Los ex gerentes de la AGD injustamente perseguidos, como son: (...) Alejandra Cantos..." (páginas 74 y 75) **e)** En el Enlace Radial No. 59, solicitó a la Asamblea Constituyente, el señor Presidente de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, que "Con motivo del Día Internacional de la Mujer ... se atienda prontamente el pedido de indulto a favor de Cantos (...) aclaró que Cantos al igual que sus colaboradores son perseguidos políticos..." **f)** En el Acta No. 026 de marzo 10 de 2008, de la Asamblea Nacional que en copias certificadas agregó al expediente, constan en lo principal las intervenciones de los siguientes Asambleístas: **"EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL:** Señor Presidente...Nuestro partido el Movimiento Popular Democrático, en todo momento ha dado dura lucha, dura batalla a la corrupción, y como parte de ella fuimos víctimas también (...) Y como parte de esa lucha también, dijimos, la Asamblea Constituyente y los asambleístas tenemos que ser altamente responsables para depurar esta vieja práctica en el país, y por eso planteamos la amnistía para Alejandra Cantos, y nos congratulamos en el hecho que estemos debatiendo ya a resolver esto y fundamentalmente también, que el mismo

*En nombre del pueblo soberano del Ecuador, y por autoridad de la Constitución y las leyes...*

presidente de la República, Rafael Correa, haya estado y se haya mostrado de acuerdo con la propuesta que hizo el bloque del MPD, frente al tema de Alejandra Cantos (...) sino porque como un acto de justicia y de reconocimiento a aquella mujer que como Gerente de la AGD supo y pudo enfrentar de manera valiente los atracos que hicieron ellos y aquellos irresponsables..." (página 49); "EL ASAMBLEÍSTA HURTADO LENIN (...) Alejandra Cantos Molina encarna la rebeldía de la mujer, la rebeldía del hombre ecuatoriano frente a ese estado de cosas que afectan gravemente la fibra moral del país. Es por esa razón que el Movimiento Popular Democrático, bloque de asambleístas del Movimiento Popular Democrático, el 8 de enero planteara a esta Asamblea el proyecto de Resolución para conceder amnistía a Alejandra Cantos, justamente por su compromiso en su lucha frente a la corrupción de un sector de la banca en el sistema financiero... Debemos ya a estas alturas terminar de una buena vez esta persecución de la que se ha hecho objeto a Alejandra Cantos, resolver la amnistía a favor de ella..." (páginas 81 y 82). Petición en la que también mantuvo su conformidad el Asambleísta Jorge Elías Escala Zambrano, al presentar su Proyecto de Amnistía a mi favor conforme se observa de la nota de la Sala de Prensa José Peralta de la Asamblea Constituyente de 08 de enero de 2008, que consta en el Boletín 168. **g)** La Asamblea Constituyente el día 10 de marzo de 2008, resolvió conferirme amnistía general, en consecuencia, "se extinguen todas las acciones penales iniciadas o que pudieran iniciarse en contra de la misma, derivadas de los actos realizados en ejercicio de sus funciones, como Gerente de la Agencia de Garantía de Depósitos, en el periodo comprendido entre el 27 de abril del 2005 y el 1 de marzo del 2007". Anexo copia del Registro Oficial. **h)** El artículo 128 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que es prohibido a juezas y jueces: "4. Conocer o resolver causas en las que intervengan como partes procesales o coadyuvantes o como abogados, los amigos íntimos o enemigos capitales o manifiestos y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad". **i)** El artículo 20 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de jueves 24 de marzo de 2011, dispone que "Serán motivos de excusa los previstos en el Código Orgánico de la Función Judicial, siempre que sean compatibles con la naturaleza de los procesos de administración de justicia del Tribunal Contencioso Electoral". El artículo 21 del mismo Reglamento, señala el procedimiento de excusa, de una jueza o juez que integra el Pleno del Tribunal. **j)** El inciso primero del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que las causas contencioso electorales sometidas al Juzgamiento del Tribunal seguirán los principios de "transparencia, publicidad, intermediación, simplificación, oralidad, uniformidad, eficacia, celeridad y economía procesal y en ellas se observarán las garantías del debido proceso". **k)** El artículo 76 numeral 7 literal k) de la Constitución, respecto al derecho a la defensa garantiza el "Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente (...)". Por los antecedentes expuestos en forma detallada y sustentados jurídicamente, y en aplicación de las normas legales que rigen la sustanciación de las causas contencioso electorales del Tribunal Contencioso Electoral: **1.** Me **EXCUSO** de tramitar la presente causa. **2.** Dispongo remitir a través de Oficio el presente expediente al Secretario General (E) de este Tribunal, con el fin de garantizar la tutela efectiva e imparcial de los derechos de las partes procesales, se realice el sorteo de ley correspondiente. **3.** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en su calidad de Secretaria Relatora de este despacho. **4.** Publíquese el presente auto en la página web institucional y en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** **F)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.



Dra. María Fernanda Paredes Loza  
**SECRETARIA RELATORA**